ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
BIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE P CE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 60
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE HASTA SIETE (7) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES MANUEL J TAVÁREZ, BOBBY CAPÓ, VENEGAS LLUVERAS Y SILVIA REXACH DE LA URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El 2 de marzo de 1998 el Sr. Isaac Bermejo Chamorro, representante de los vecinos de la Urbanización Las Margaritas de Ponce, Puerto Rico sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad en **CINCO** (5) calles de la Urbanización ya que hay muchos niños en el área y los vehículos transitan a exceso de velocidad;

POR CUANTO: La solicitud original de los vecinos fue firmada por 122 propietarios que favorecen la instalación de los reductores de velocidad y solamente 17 en contra;

POR CUANTO: El 2 de junio de 1998 el Sr. Sergio López Pérez, Coordinador de División de Tránsito de Obras Públicas Municipal certificó que en el mencionado lugar se podían instalar dos reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia en las calles Manuel J. Tavárez, Bobby Capó y Venegas Lluveras a un costo de **SETECIENTOS TREINTA DÓLARES** ($730.00) por cada calle; y un reductor en la calle Silvia REXACH a un costo de **CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES** ($490.00). No se recomendó reductor alguno en la Calle Arturo Somohano, por no cumplir con las medidas establecidas;

POR CUANTO: El 26 de junio de 1998 la Vice-Alcaldesa, Sra. Delis Castillo de Santiago le informó al representante de la comunidad que se podían instalar los reductores en las calles autorizadas por Obras Públicas Municipales;

POR CUANTO: El 8 de mayo de 2002 el señor Bermejo solicitó por escrito al Municipio Autónomo de Ponce la instalación libre de costo de los reductores, ya que los residentes de Urb. Las Margaritas son de escasos recursos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de hasta siete (7) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en las calles Manuel J. Tavárez (2), Bobby Capó (2), Venegas Lluveras (2), Silvia Rexach (1), de acuerdo a la distribución que aparece en el tercer **POR CUANTO**, cuyo costo total será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento, lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copias de esta Ordenanza serán enviadas al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y a los residentes de la Urb. Las Margaritas por conducto del Sr. Isaac Bermejo.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

GJM/dar

Revisado por: IMVO

Ord 60 muertos en margarita 6junio02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 60,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE HASTA SIETE (7) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES MANUEL J TAVÁREZ, BOBBY CAPÓ, VENEGAS LLUVERAS Y SILVIA REXACH DE LA URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 11 de junio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 11 de junio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de junio de 2002, y éste la firmó el día jueves, 13 de junio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de junio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jmyo